

Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los
Derechos Humanos

Presentación Item 4 Derechos Humanos

Me gustaría en primer término felicitar a los nuevos miembros del Foro Permanente y en especial a la Señora Mirna Cunningham por su elección como presidenta de este Foro, y con quien tenemos experiencias de trabajo muy valiosas.

Desde la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos reforzamos el trabajo que desde la Sede se viene implementando en el terreno para hacer efectiva la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Señoras y Señores,

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ha sido y es crucial para nuestro trabajo con los pueblos indígenas. Quisiera destacar en especial que para nosotros lo más importante es trabajar **con** ellos, esto implica que desde el diseño de nuestras iniciativas, la elaboración de proyectos y la ejecución de los mismos, los pueblos han de ser parte de todo el proceso, brindándonos su conocimiento y enriqueciendo el nuestro para lograr que las acciones emprendidas se adecúen a sus realidades y demandas, y lograr así un impacto en sus vidas.

En nuestro compromiso por promover los derechos de los pueblos indígenas en la región, la Oficina del Alto Comisionado junto con UNICEF Regional promovió la creación de un Grupo Interagencial sobre Pueblos Indígenas que en la actualidad cuenta con la participación de 10 agencias del Sistema de Naciones Unidas, y tiene como finalidad coordinar acciones y estrategias para la implementación de la Declaración. Hoy el Grupo está liderado por PNUD Regional y OPS.

El Grupo Interagencial, bajo el liderazgo de la Oficina del Alto Comisionado, llevó a cabo 3 seminarios regionales, en América del Sur, América Central y el Caribe, dirigidos a promover el conocimiento e implementación de la Declaración en los que participaron, no sólo las organizaciones indígenas, sino también las Defensorías del Pueblo y los representantes de los Equipos de País. Se contó también con la activa participación del Relator Especial, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente.

El Grupo Interagencial Regional de Pueblos Indígenas coordina su trabajo con el Grupo Consultivo Regional de Pueblos Indígenas. Este Grupo Consultivo está constituido por 12 miembros de los Pueblos Indígenas de la región que ejercen su cargo ad honorem para garantizar el diálogo e intercambio entre el sistema de Naciones Unidas y las organizaciones indígenas dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 41 de la Declaración. En la reunión anual celebrada el pasado mes de octubre, el Grupo Interagencial y el Grupo Consultivo invitaron a los 3 mecanismos de Naciones Unidas para los Derechos Humanos a

fin de coordinar y definir acciones que permitan hacer efectiva la Declaración. Se ha señalado en este espacio que es necesario coordinar las acciones del Grupo Consultivo con el Foro Permanente.

Desde el establecimiento de la Oficina Regional para América Central, la efectiva realización de los derechos humanos pueblos indígenas es una prioridad para nosotros. Dando cumplimiento a los derechos reconocidos en la Declaración, tales como el derecho a ser consultados, el derechos a participar en todos los procesos que les afectan y su derecho al consentimiento libre, previo e informado; la Oficina Regional puso en marcha en agosto de 2010 el proyecto “Diagnóstico y Plan de Acción para la Efectiva Realización de los Derechos de los pueblos indígenas en América Central”. Las Directrices sobre pueblos indígenas aprobada por el Grupo de las Naciones para el Desarrollo, que establece cómo las agencias del sistema de Naciones Unidas deben trabajar con los pueblos indígenas para dar cumplimiento a sus derechos es crucial para el desarrollo del Proyecto.

Este proyecto, que cubre, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, tiene por objetivo analizar y evaluar el cumplimiento de los derecho contenidos en la Declaración y el Convenio 169, por parte de los Estados, obteniendo así una línea base sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas que nos permitirá identificar acciones concretas que serán implementadas en una segunda fase que dará comienzo a principios del 2012.

En el marco de este proyecto la Oficina Regional estableció en noviembre de 2010 una Instancia Consultiva Regional para garantizar los derechos de consulta, participación y consentimiento. Es en este espacio donde los pueblos indígenas expresan libremente sus preocupaciones, necesidades y estrategias para el desarrollo de sus comunidades. Los 15 miembros que componen la Instancia Consultiva fueron propuestos por sus propias organizaciones o estructuras indígenas, actúan ad honorem y como asesores de la Oficina.

La Oficina Regional para América Central tiene también un compromiso con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, ya que dado su mandato, les compete velar y asegurar los derechos de los pueblos indígenas.

La declaración para ser difundida y promovida debe llegar a todos los pueblos indígenas. Para ello la oficina está inicialmente traduciendo la Declaración en las lenguas indígenas de los 7 pueblos indígenas de Panamá. Junto con las declaración es también para nuestra Oficina dar a conocer ampliamente las recomendaciones de los Órganos de tratados, de los procedimientos especiales y del Examen Periódico Universal que comprometen a los Estados de región a dar un estricto cumplimiento.

Desde nuestra Oficina Regional hemos apoyado el mandato del Relator Especial en sus misiones sobre casos concretos a Perú, Panamá y Costa Rica. Esta estrecha colaboración nos permite no sólo conocer la realidad y los problemas que afectan a las comunidades indígenas, sino dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial.

A pesar de los esfuerzos realizados por nuestra Oficina es importante señalar que existen todavía grandes retos para que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sea conocida. Nuestra experiencia en la región centroamericana nos muestra que es necesario hacer mayores esfuerzos para difundir ampliamente la Declaración a todos los pueblos indígenas, para que puedan reclamar sus derechos de manera efectiva. Dado que la Declaración de los Pueblo Indígenas recoge los derechos reconocidos en los principales tratados internacionales de derechos humanos, ratificados en la mayoría de Estados de la región, su implementación debe ser la expresión de su compromiso internacional de derechos humanos.

Muchas gracias por su atención, esperamos poder seguir contando con el apoyo y asesoramiento del Foro.